



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-CM-MDP

Pachia, 22 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal que en orden del día delibera sobre aprobación de estructura de costos de las tasas de los arbitrios municipales y valores arancelarios para el ejercicio fiscal 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Orden del Día se toma en consideración el informe 009-2025-LCP-UAT/GM/MDP de la Unidad de Administración Tributaria en referencia a los siguientes informes:

- 1) INFORME N° 0890-2023-GDESA/GM/MDP de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, adjunta un expediente referido a la estructura de costos de los arbitrios municipales (servicios de limpieza pública, servicio de mantenimiento de parques y jardines y servicio de serenazgo) para el año 2025.
- 2) INFORME N° 0013-VCL-GDURI/GM/MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones a través de la División de Catastro, Margesi y Gestión de Riesgos de Desastre, remite la tabla de valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos, para el año 2025

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo 952, que modifica el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Así mismo se tiene presente que los valores arancelarios de terrenos son un conjunto de valores que se asignan a los terrenos para calcular el impuesto predial. Los valores arancelarios de terrenos se utilizan para: a) Determinar la base impositiva del impuesto predial; b) Calcular el valor de autoevaluó de un terreno

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que los a) y c) de los artículos 14 y 34 del D.Leg 776 Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias, fija el plazo para el cumplimiento de las declaraciones tributarias formal de presentación de declaración jurada del impuesto predial y al patrimonio vehicular anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga. En tal sentido, se debe aprobar mediante ordenanza municipal que regule la presentación la declaración jurada de autoevaluó y pago del impuesto predial correspondiente año fiscal 2025



Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal señalado en el Visto contando con el voto unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ordenanza municipal que aprueba la estructura de costos para los servicios básicos de los arbitrios municipales (servicios de limpieza pública, servicio de mantenimiento de parques y jardines y servicio de serenazgo) para el año 2025

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la tabla de valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos para el año 2025 para: a) Determinar la base impositiva del impuesto predial; b) Calcular el valor de autoevaluó de un terreno y mediante ORDENANZA MUNICIPAL aprobar la presentación de la declaración jurada de autoevaluó y pago del impuesto predial correspondiente año fiscal 2025

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones y a la Unidad de Administración Tributaria tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el portal de Transparencia de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C

Arch.;
ALC
GM
GAJ
GPPR
GDESA
GEDURI
GA
UAT
SG/porta Intitucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE